



AÑO: 2 TOMO: II NÚM: 27 Cd. Chetumal, Q. Roo, 11 de mayo de 2026.

**H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

**SESIÓN No. 27 SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Buenas tardes, compañeras Diputadas, compañeros Diputados y al público que nos acompaña, sean ustedes bienvenidos a este salón de sesiones.

Diputado Secretario, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.
4. Lectura de la correspondencia recibida.
5. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, en materia de integridad corporal y protección frente a procedimientos estéticos; presentada por la Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social; por el Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y por el Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, todos integrantes de la XVIII Legislatura del Estado.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por la Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social; por el Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales; por la Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova, Presidenta de la Comisión de Justicia y por el Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, todos integrantes de la XVIII Legislatura del Estado.
7. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 3184 Bis y se reforma el artículo 3207 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en materia de seguridad jurídica y eficiencia registral; presentada por el Diputado Filiberto Martínez Méndez, Presidente de la Comisión de Defensa de los Límites de Quintana Roo y Asuntos Fronterizos de la XVIII Legislatura del Estado.

8. Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cinco y se adicionan los párrafos seis, siete y ocho, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

9. Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto, recorriéndose en su orden los subsecuentes al artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

10. Clausura de la sesión.

Diputada Presidenta Lic. Silvia Dzul Sánchez. Diputado Secretario Lic. Jorge Armando Cabrera Tinajero.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El primer punto del orden del día es la verificación del quórum.

Informo a la Presidencia la asistencia de 21 Diputadas y Diputados por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Habiendo quórum, se instala la sesión número 27 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 19:24 horas del día 11 de Mayo de 2026.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 06 de mayo de 2026; para su aprobación, en su caso.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada con oportunidad a nuestros correos el acta de la sesión anterior, se propone la dispensa de la lectura, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad con 23 votos a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Se declara aprobada la propuesta presentada.

En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la sesión anterior.

¿Alguna Diputada o Diputado quisiera hacer uso de la voz?

No habiendo intervenciones, se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por 22 votos, por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 06 de mayo de 2026.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la correspondencia recibida.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Oficio No. C-055/26/LXI. Del H. Congreso del Estado de Querétaro. Mediante el cual comunican la elección e integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el período comprendido del 02 de abril de 2026 al 01 de octubre de 2026 y la que fungirá durante el período del 02 de octubre de 2026 al 01 de abril de 2027.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Acuse de recibo.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Oficio No. PMM/HA/SM/ 0084/IV/2026. Del C. Carlo Fonseca León, Síndico del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. Mediante el cual informa que se remitió a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) la documentación que integra la Cuenta Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

De igual forma tórnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, para su conocimiento.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Oficio No. P.M./S.H.M./IV/ 0103/ 2026. De la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Mediante el cual informa a la Legislatura, que por parte del Municipio fue entregada la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2025 a la Auditoría Superior del Estado para el análisis correspondiente.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

De igual forma tórnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, para su conocimiento.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Oficio sin número. Del Dip. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura. Mediante el cual remite el escrito recepcionado en la oficialía de partes el 23 de abril del presente año, por medio del cual se comunica la designación de la Lic. Georgina Patricia Galván Gutiérrez, como Notaria Pública Auxiliar de la Notaria número 114 de Estado de Quintana Roo, con residencia en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Para conocimiento de las Diputadas y Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Diputado Secretario, sírvase darle el trámite respectivo a la correspondencia recibida y continúe con el desarrollo de la sesión.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, en materia de integridad corporal y protección frente a procedimientos estéticos.

El principio del interés superior de la niñez, reconocido tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la legislación nacional y local, establece que todas las decisiones que involucren a personas menores de edad deben priorizar su bienestar y desarrollo integral.

En los últimos años se ha observado un incremento en la promoción de procedimientos estéticos y modificaciones corporales impulsados por estándares sociales de belleza que influyen particularmente en adolescentes y jóvenes.

Diversos estudios y reflexiones bioéticas advierten que las intervenciones quirúrgicas con fines meramente estéticos en personas menores de edad representan riesgos significativos.

Por ello, resulta necesario fortalecer el marco jurídico del Estado de Quintana Roo para garantizar que niñas, niños y adolescentes cuenten con una protección más amplia frente a prácticas que puedan comprometer su integridad corporal o su desarrollo emocional.

El objetivo de esta iniciativa es reformar la Ley, a fin de fortalecer la protección de la integridad corporal, la salud física y el bienestar emocional de niñas, niños y adolescentes, incorporando el reconocimiento expreso del derecho de niñas, niños y adolescentes a que se respete su integridad corporal, a no ser sometidos a procedimientos ambulatorios o quirúrgicos con fines meramente estéticos.

Nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo el siguiente Proyecto de Iniciativa.

Atentamente.

Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello.

Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes.

Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Diputado Secretario, turne la iniciativa presentada a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En México, la cirugía estética ha experimentado una expansión acelerada y una normalización social sin precedentes, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C., nuestro país ocupa el tercer lugar a nivel mundial en procedimientos estéticos.

Diversos estudios académicos y organismos internacionales advierten que esta presión estética tiene un impacto particularmente negativo en niñas, niños y adolescentes, al incidir en la construcción de su identidad, autoestima y percepción corporal.

Resulta indispensable que el Estado refuerce su marco jurídico para garantizar que el ejercicio de la medicina se realice bajo criterios éticos, científicos y de responsabilidad social, priorizando siempre la protección de la niñez y la adolescencia.

Mediante esta iniciativa se propone fortalecer la legislación estatal, particularmente en el ámbito penal, mediante la prohibición expresa de realizar cirugías plásticas, estéticas o cosméticas en personas menores de edad, permitiendo únicamente aquellas intervenciones reconstructivas debidamente justificadas desde el punto de vista médico.

Asimismo, se plantea la tipificación del delito en la prestación del servicio médico, con el propósito de sancionar a quienes, sin contar con la certificación, especialidad o autorización correspondiente, pongan en riesgo la salud, la integridad física o la vida de las personas usuarias de los servicios de salud.

Esta iniciativa recoge las propuestas del Colegio de Cirujanos plásticos de Quintana Roo, quienes, preocupados por la salud y bienestar de la población, buscan que se refuerce el marco jurídico en el tema de cirugías plásticas.

Nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo el siguiente Proyecto de Iniciativa.

Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello.
Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes.
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova.
Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello.

DIPUTADA JENNIFER PAULINA RUBIO TELLO:

Muy buenas noches a todos.

Con permiso de la Presidenta y la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Legisladores.

Personas que nos acompañan el día de hoy en este recinto legislativo y gente que nos sigue a través de las redes sociales.

Hoy, subo a esta Tribuna para hablar sobre un tema que va más allá de la técnica legislativa, de los intereses económicos o de las modas, o de las modas del momento. Vengo a hablar de la vida, de la salud y de la dignidad de nuestras niñas, niños y adolescentes, porque hay decisiones que definen el tipo de sociedad que queremos construir.

Esta iniciativa que, estas iniciativas que hoy se presentaron no solo son un producto de la casualidad, tienen un origen desde el Colegio de Cirujanos Plásticos, Estéticos y Reconstructivos de Cancún, siendo a través de su Presidente, el Doctor Uribe, quien me hicieron llegar esta esta iniciativa como una propuesta, como el poder escuchar las voces de quienes hoy están en la parte operativa, de lo que es la Ley de Salud y fueron quienes me pidieron legislar a favor de este tema.

Queremos con esta iniciativa, evitar que el futuro pudiera ser, en un caso, que en un futuro pudiéramos tener un caso como lo que ocurrió a la menor Nicole en el Estado de Durango, que falleció a causa de una cirugía estética realizada por el personal que no contaba con la preparación profesional para ello.

Cuando una menor de edad pone en riesgo su salud para alcanzar una imagen impuesta, lo que está fallando no solamente es una regulación, está fallando la capacidad de la sociedad para proteger la salud y la dignidad, ante tales circunstancias, los Diputados Jorge Arturo Sanén, el Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, la Diputada Paola Elizabeth Moreno y una servidora, presentamos un paquete de tres iniciativas en materia de protección a menores frente a este tema. Una de estas iniciativas es la que reforma la que pretende reformar la Ley de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado de Quintana Roo, para incorporar el reconocimiento expreso de que las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a que se respete su integridad corporal, así como a no ser sometidos a procedimientos ambulatorios quirúrgicos con fines meramente estéticos que modifiquen su cuerpo o que pongan en riesgo su salud.

Asimismo, se propone establecer que las niñas, niños y adolescentes que tienen el derecho a crecer libres de la promoción y la influencia de estándares de belleza que generan la presión estética o afectan su autoestima, promoviendo una cultura del respeto a su cuerpo y a su identidad personal.

Por su parte, esta iniciativa que también se acaba de dar lectura que va dirigida al Código Penal, propone establecer la prohibición expresa de la realización de cirugías plásticas estéticas o médicas en personas menores de edad, permitiendo únicamente aquellas intervenciones reconstructivas debidamente justificadas desde el punto de vista médico.

También, se plantea la tipificación del delito de la prestación de servicios médicos con el propósito de sancionar a quienes, sin contar con la certificación, especialidad o autorización correspondiente pongan en riesgo la salud, integridad física o la vida de las personas usuarias de los servicios de salud.

Quiero mencionar, que a nivel federal se encuentra en estudio diversas iniciativas en esta temática y desde luego en el Estado de Durango ya se cuenta con la regulación de las cirugías estéticas en menores de edad en la Ley de General de Salud, de Educación, y también como se propone en Quintana Roo, en el Código Penal.

Actualmente miles de niñas y adolescentes viven bajo presión silenciosa. Cumplir con estándares de belleza que cambian con las modas, con las redes sociales y con una industria que muchas veces convierte la inseguridad en un negocio, y frente a esto, el Estado no puede guardar silencio. El objetivo no es prohibir las cirugías reconstructivas, ni negar la atención médica se trata de poner límites claros, de cerrar vacíos legales que hoy permiten que se realicen cirugías estéticas sin la regulación, sin las regulaciones específicas, sin valoraciones psicológicas integrales y de algunos, y en algunos casos por personas que no cuentan con la especialidad médica correspondiente. Además de que los hechos nos han mostrado que la

omisión también puede tener sus consecuencias, y también, como hoy pudimos expresar, el caso de la niña Nicole nos hace ver esto de manera diferente y también saber que no podemos esperar a que ocurra esto en Quintana Roo, porque detrás de cada caso de negligencia, hay una familia destruida, sueños interrumpidos y jóvenes que cargan con consecuencias físicas y emocionales irreversibles.

Legislar en esta materia significa entender que la protección de las niñas, niños y adolescentes no puede ser un discurso, debe convertirse en acciones concretas. Hoy tenemos la oportunidad de enviar un mensaje firme, la salud, la integridad y la vida de nuestras niñas, niños y adolescentes, vale más que cualquier moda pasajera.

Que quede claro, en Quintana Roo la dignidad humana no se negocia. La salud, la salud no se improvisa y la niñez se protege, que este Poder Legislativo asume su papel preventivo y de protección bajo la premisa de que con la salud no se negocia y que la salud es un derecho.

Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Diputado Secretario, turne la iniciativa presentada a la Comisión de Justicia; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 3184 Bis y se reforma el artículo 3207 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en materia de seguridad jurídica y eficiencia registral.

El en Registro Público de la Propiedad y del Comercio en nuestro Estado, en términos del Código Civil Local se inscriben o anotan aquellas afectaciones de la situación jurídica de bienes muebles o inmuebles, así como de asociaciones y sociedades civiles, donde algunas veces se inscriben ante este el Registro Público únicamente para efectos publicitarios, pero en otros casos para efectos constitutivos, teniendo como principal función el otorgar a la ciudadanía la seguridad jurídica a través de la fe pública registral.

En nuestro Estado donde diariamente existen operaciones que requieren la inscripción o anotación en el Registro Público, resalta la importancia del rol que juega el Registro Público de la Propiedad al tener la responsabilidad de garantizar la seguridad jurídica al ser la institución con fe pública registral.

Con la presente propuesta de adición y reforma al Código Civil para el Estado de Quintana Roo se busca garantizar la seguridad jurídica de las personas usuarias del Registro Público de la Propiedad, al mismo tiempo que se pretende establecer

que quienes estén adscritos o comisionados a esta institución no condicionen o entorpezcan la atención, el servicio o que lo hagan fuera de los plazos que establezca el Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo.

Por ello, la importancia de establecer plazos obligatorios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, para que notifique los resultados de las calificaciones, los plazos para subsanar las omisiones o irregularidades en el caso en su defecto, que se notifique la denegación, así se busca garantizar la seguridad jurídica de las personas que requieran hacer algún trámite en el Registro Público.

Me permito someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo la siguiente Iniciativa de Decreto.

Atentamente.

Diputado Filiberto Martínez Méndez.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Diputado Secretario, turne la iniciativa presentada a la Comisión de Justicia; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El siguiente punto del orden del día es el Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cinco y se adicionan los párrafos seis, siete y ocho, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en fecha 30 de Marzo de 2026, fue aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos seis, siete y ocho, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, remitiéndose la Minuta con Proyecto de Decreto a los once Municipios para efectos de lo previsto en el artículo 164 constitucional, por lo que se tiene constancia de la recepción de la citada minuta por parte de los Ayuntamientos del Estado, en fechas 31 de Marzo, 7 y 8 de abril de 2026.

Por consiguiente, Diputado Secretario, de cuenta de lo conducente.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Obra en poder de esta Mesa Directiva las actas de Cabildo de los Municipios del Estado, con la aprobación de 4 Municipios, en relación a la referida reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo de la siguiente forma:

Municipio de Isla Mujeres	Por Unanimidad
Municipio de Puerto Morelos	Por Unanimidad
Municipio de José María Morelos	Por Unanimidad
Municipio de Playa del Carmen	Por Mayoría

Asimismo, se hace constar que no se ha recibido pronunciamiento alguno de la minuta referida, por parte de los demás Ayuntamientos, siendo que ha transcurrido el plazo de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la minuta proyecto de decreto, que establece el artículo 164 constitucional, teniéndose en este sentido como aprobada la Minuta por parte de los Ayuntamientos que no se pronunciaron.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

En este sentido, obrando las actas de cabildo referidas y toda vez que ha transcurrido el plazo señalado en el párrafo primero del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de conformidad a lo previsto en los párrafos primero, segundo y tercero del citado numeral, se tiene por aprobada dicha Minuta, por lo que, se invita a todos los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA:

SE REFORMA EL PÁRRAFO CINCO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEIS, SIETE Y OCHO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 31, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Se invita a los presentes tomar asiento.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El siguiente punto del orden del día es el Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto, recorriéndose en su orden los subsecuentes al artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en fecha 06 de abril de 2026, fue aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto, recorriéndose en su orden los subsecuentes al artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, remitiéndose la Minuta con Proyecto de Decreto a los once Municipios para efectos de lo previsto en el artículo 164 constitucional, por lo que se tiene constancia de la recepción de la citada minuta por parte de los Ayuntamientos del Estado, en fechas 7 y 8 de abril de 2026.

Por consiguiente, Diputado Secretario, de cuenta de lo conducente.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Obra en poder de esta Mesa Directiva las actas de Cabildo de los Municipios del Estado, con la aprobación de 4 Municipios, en relación a la referida adición de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo de la siguiente forma:

Municipio de Isla Mujeres	Por Unanimidad
Municipio de Puerto Morelos	Por Unanimidad
Municipio de José María Morelos	Por Unanimidad
Municipio de Playa del Carmen	Por Mayoría

Asimismo, se hace constar que no se ha recibido pronunciamiento alguno de la minuta referida, por parte de los demás Ayuntamientos, siendo que ha transcurrido el plazo de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la minuta proyecto de decreto, que establece el artículo 164 constitucional, teniéndose en este sentido como aprobada la Minuta por parte de los Ayuntamientos que no se pronunciaron.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

En este sentido, obrando las actas de cabildo referidas y toda vez que ha transcurrido el plazo señalado en el párrafo primero del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de conformidad a lo previsto en los párrafos primero, segundo y tercero del citado numeral, se tiene por aprobada dicha Minuta, por lo que, se invita a todos los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA:

SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Se invita a los presentes tomar asiento.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar han sido agotados.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Se invita a los presentes ponerse de pie.

Se cita para la Sesión Número 28, el día 13 de Mayo de 2026, a las 12:00 horas.

Se clausura la sesión número 27 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 19:52 horas del día 11 de Mayo de 2026.

Muchas gracias a todos por su amable asistencia.